



00104

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

### **COMPARECEN**

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Secretario de Gobierno, Federico CRISÁLLE y el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y;

Por la otra, la **FUNDACIÓN MANOS ABIERTAS**, C.U.I.T. N° 30-70092624-5, con domicilio en calle Av. Córdoba 1352, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la apoderada de la Delegación Santa Fe, abogada Ana Georgina POMPONE, D.N.I. N° 21.563.022, con domicilio legal en calle 3 de Febrero 2472, de la ciudad de Santa Fe, en adelante la **FUNDACIÓN**;

Y, la **PARROQUIA JESÚS RESUCITADO**, con domicilio en la Manzana 2 de Alto Verde, representada por el párroco de Alto Verde, Claudio José GELMI, D.N.I. N° 17.767.074, en adelante **LA PARROQUIA**;

### **EXPONEN**

Que el Programa "Somos Música" tiene como misión desarrollar y consolidar un sistema de orquestas para las infancias y juventudes, brindando oportunidades para que la expresión artística sea una posibilidad de desarrollo para todas las niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Santa Fe.

Que el mismo se enmarca en las políticas socioculturales llevadas adelante por LA MUNICIPALIDAD; promoviendo la construcción de espacios de convivencia a través del lenguaje musical, brindando no sólo una destreza artística sino herramientas para la vida, para la convivencia social y ciudadana.

Que el Programa "Somos Música" se ancla en instituciones y espacios de los diferentes barrios de la ciudad, que se constituyen en Ensamblés del sistema, generando oportunidades de inclusión social y cultural promoviendo la continuidad en estudios formales y no formales y la futura inserción en el campo laboral.

Que la articulación junto con las instituciones de la sociedad civil es fundamental, a fin de promover acciones que favorezcan el acceso a las políticas públicas socioculturales.

Que oportunamente se ha formalizado el convenio de colaboración con las mismas instituciones numerado y registrado por Decreto D.M.M N° 00390/19, aún vigente, que es necesario modificar y adaptar a nuevas necesidades de la actividad, sin cambiar el espíritu de mutua colaboración imperante entre las partes.

Que en base a lo expuesto, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### **PRIMERA: Objeto del contrato**

En virtud del presente convenio, y en el marco del Programa SOMOS MÚSICA, LA FUNDACIÓN acuerda con LA MUNICIPALIDAD y la PARROQUIA, llevar adelante un trabajo conjunto, con espíritu de ayuda mutua, a través de la creación y sostenimiento de Ensamblés para la enseñanza de instrumentos musicales, en la Parroquia Jesús Resucitado de Alto Verde y en otros espacios que puedan surgir.-----

#### **SEGUNDA: Obligaciones de las partes.**

- LA FUNDACIÓN se compromete a:

- 1) Aportar los instrumentos y bienes materiales necesarios, dentro de las posibilidades presupuestarias, para ser utilizados en forma gratuita por los y las niñas del Programa, conservando la propiedad sobre ellos.-----
- 2) Autorizar a la Municipalidad a organizar el préstamo de instrumentos a aquellos alumnos del Programa que determine el equipo de coordinación.-----
- 3) Solventar el mantenimiento de los instrumentos y bienes materiales, en articulación con el equipo de coordinación del Programa y previo análisis de costos y tiempos para su razonable ejecución.-----
- 4) Disponer un interlocutor a los fines de mantener un diálogo regular y fluido con el equipo de coordinación del Programa a los efectos de articular todas las gestiones necesarias.-----

- LA PARROQUIA se compromete a:

Brindar sus instalaciones, ubicadas en la Manzana 2 de Alto Verde, para la realización de las actividades dispuestas en el marco del Programa SOMOS MÚSICA constituyéndose en sede del Programa, destinando espacios para el dictado de clases y ensayos, guardado de los instrumentos y materiales.-----



00104

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

- LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 1) Aportar el personal para conformar el equipo docente y de coordinación del Programa SOMOS MÚSICA.-----
- 2) Encargarse de la organización de contenidos, material didáctico, criterios pedagógicos y cronograma académico. Fijar reglas de convivencia y acordar sobre usos de espacios y materiales.--
- 3) Diagramar todo lo relacionado con ensayos, clases, organización docente, programación y conciertos.-----
- 4) Difundir y publicitar las actividades llevadas a cabo en los Ensamblés del Programa.-----
- 5) Devolver los instrumentos aportados por la Fundación en las condiciones en que se encuentren al momento del vencimiento del presente convenio, ocupándose a través de la coordinación del Programa, de llevar un registro donde consten sus altas, bajas y modificaciones, no respondiendo por su falta o deterioro.-----
- 6) Organizar el préstamo de instrumentos a los alumnos a través de Préstamos de Uso rubricados con los padres o tutores.-----

**TERCERA: Préstamo de Uso**

La MUNICIPALIDAD y los padres o tutores de los alumnos podrán firmar un Préstamo de Uso en aquellos casos en que el instrumento musical es entregado al alumno para el estudio cotidiano en su domicilio.-----

Los padres o tutores se comprometerán al buen uso del instrumento y se encargarán de devolverlo en las condiciones en que lo recibieron, debiendo responder en caso de robo, hurto o destrucción total o parcial, al momento del vencimiento y/o finalización por cualquier causa del presente convenio, o cuando la MUNICIPALIDAD así lo disponga.-----

**CUARTA: Modalidad.**

LA MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, será encargada de establecer los días y horarios de desarrollo de las actividades, previo acuerdo con el párroco de LA PARROQUIA.-----

**QUINTA: Duración.**

El presente convenio tendrá un plazo de duración de dos (2) años a partir de su suscripción, renovándose automáticamente a su vencimiento, y por igual plazo, salvo notificación en contrario, con treinta (30) días de antelación, cursada en forma fehaciente por cualquiera de las partes.-----

**SEXTA: Actas Complementarias**

Las partes podrán acordar mediante Actas Complementarias nuevas condiciones que amplíen o modifiquen los términos del convenio.-----

**SÉPTIMA: Rescisión**

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes tiene la facultad de rescindirlo antes de su vencimiento, debiendo en tal caso comunicar su decisión a la otra, con una antelación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna. Los trabajos en ejecución serán continuados hasta la finalización del periodo anual en que la misma entre en vigor-----

**OCTAVA: Notificaciones.**

Las partes convienen expresamente que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación al presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.-----

**NOVENA: Jurisdicción**

Las partes acuerdan que toda controversia que pudiera suscitarse en relación a este convenio, tratarán de solucionarla entre sí, atendiendo al espíritu de cooperación que origina el presente. De no arribarse a una solución consensuada someterán su decisión a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero de excepción.-----

-----No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firma en prueba de conformidad tres (3) ejemplares, en un solo tenor y efecto, para su fiel cumplimiento, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 7 días del mes de abril de 2022.-----

Abog. Ana Georgina Pomponi  
Apoderada de la Deleg. Santa Fe  
Fundación Manos Abiertas

Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente  
Municipalidad de Santa Fe

Claudio José Gelmi  
Párroco de la Parroquia Jesús  
Resucitado de Alto Verde

Abg. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Santa Fe

**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

Lic. Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe